



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°213-2024-MDC-A

Canchaque, 04 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

VISTO:

Informe N°730-2024-MDC-SGOPDUR-OPPP, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, **Informe Legal N°210-2024-MDC-OAJ**; de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Asimismo, la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Informe N°730-2024-MDC-SGOPDUR-OPPP**, de fecha 01 de julio de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, solicita se emita acto resolutivo de aprobación de calendarios y cronogramas de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en base a los siguientes antecedentes:

- Que, mediante Informe N°001-2024-/ING.JERJ de fecha 28 de junio de 2024 el Ingeniero José Emmanuel Raymundo Juárez, en calidad de residente de obra, solicita al inspector de obra la aprobación de calendarios y cronogramas en tanto ya se ha suscrito el acta de inicio de actividad con fecha 24 de junio de 2024, asimismo recomienda la emisión de acto resolutivo
- Que, mediante Informe N°013-2024/OPPP-MDC de fecha 28 de junio de 2024, el ingeniero Oscar Pablo Purizaca Pingo en calidad de inspector de obra solicita a la Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural la aprobación de calendarios y cronogramas mediante acto resolutivo.

Por lo tanto, la sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural concluye que en cumplimiento con la ley 30225 en el Artículo 176.4 para efectos de la aprobación de documentos



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°213-2024-MDC-A

Canchaque, 04 de julio de 2024.

indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175 el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite conformidad sobre dichos documentos e informa a la entidad, por lo que se da por aprobado CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE ACTIVIDAD, en ese sentido, se solicita emitir acto resolutivo.

Que, **Informe Legal N°210-2024-MDC-OAJ**; de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su análisis jurídico, en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF:

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente."

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

(...)

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

(...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°213-2024-MDC-A

Canchaque, 04 de julio de 2024.

contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Por lo tanto y estando a lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural en su condición de ente técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad a la aprobación de los calendarios y cronogramas de ejecución, así como luego del análisis legal efectuado, el despacho de Asesoría Jurídica CONCLUYE que resulta procedente aprobar los calendarios y cronogramas de la actividad denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA”**, asimismo, **RECOMIENDA** a la Gerencia Municipal continuar con el procedimiento y se emita el acto resolutorio del titular de la entidad.

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Con las visas de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

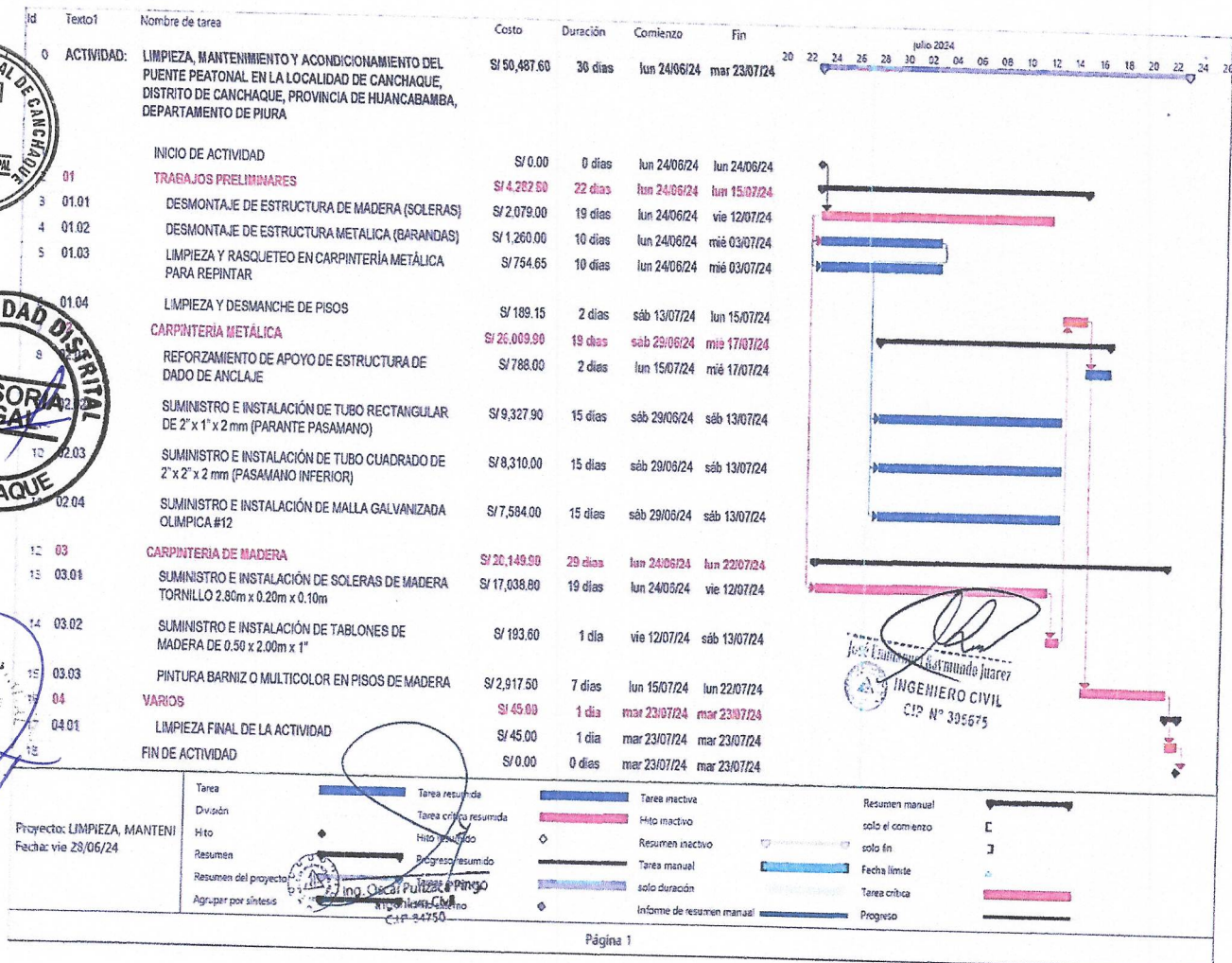
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°213-2024-MDC-A

Canchaque, 04 de julio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, los calendarios y cronogramas de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, y según el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°213-2024-MDC-A

Canchaque, 04 de julio de 2024.

CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE. DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

UBICACIÓN: CANCHAQUE - CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

FECHA: JUNIO DEL 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 D.C

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	P. Unit.	Parcial .	24-30 JUNIO		MES 1	
						Parcial	%	Parcial	%
01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,232.00	4,232.00	100.00%		
01.01	DESMontaje DE ESTRUCTURA DE MADERA (SOLERAS)	und	36.00	57.75	2,079.00	2,079.00	100.00%		
01.02	DESMontaje DE ESTRUCTURA METALICA (BARANDAS)	m2	75.00	16.80	1,260.00	1,260.00	100.00%		
01.03	LIMPIEZA Y RASQUETE O EN CARPINTERIA METALICA PARA REPINTAR	m2	135.00	5.59	754.65	754.65	100.00%		
01.04	LIMPIEZA Y DESMANCHE DE PISOS	m2	150.00	1.26	189.15	189.15	100.00%		
02	CARPINTERIA METALICA				26,009.90	18,425.90	70.84%	7,584.00	29.16%
02.01	REFORZAMIENTO DE APOYO DE ESTRUCTURA DE DADO DE ANCLAJE	und	2.00	394.00	788.00	788.00	100.00%		
02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 2" x 1" x 2 mm (PARANTE PASAMANO)	m	186.00	50.15	9,327.90	9,327.90	100.00%		
02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE 2" x 2" x 2 mm (PASAMANO INFERIOR)	m	150.00	55.40	8,310.00	8,310.00	100.00%		
02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA GALVANIZADA OLIMPICA #12	m2	120.00	63.20	7,584.00			7,584.00	100.00%
03	CARPINTERIA DE MADERA				20,149.90			20,149.90	100.00%
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLERAS DE MADERA TORNILLO 2.80m x 0.20m x 0.10m	und	36.00	473.30	17,038.80			17,038.80	100.00%
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLONES DE MADERA DE 0.50 x 2.00m x 1"	und	2.00	96.80	193.60			193.60	100.00%
03.03	PINTURA BARNIZ O MULTICOLOR EN PISOS DE MADERA	m2	150.00	19.45	2,917.50			2,917.50	100.00%
04	VARIOS				45.00			45.00	100.00%
04.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	m2	150.00	0.30	45.00			45.00	100.00%
=====					=====	=====	-	=====	-
COSTO DIRECTO					50,497.60	22,708.70	44.98%	27,778.90	55.02%
GASTOS GENERALES					8,590.00	-	0.00%	8,590.00	100.00%
=====					=====	=====	-	=====	-
PRESUPUESTO TOTAL					59,997.60	22,708.70	38.50%	36,278.90	61.50%
AVANCE VALORIZADO PROGRAMADO (S/)						22,708.70		36,278.90	
AVANCE VALORIZADO PROGRAMADO (%)							38.50%		61.50%
AVANCE VALORIZADO ACUMULADO (S/)						22,708.70		58,997.60	
AVANCE VALORIZADO ACUMULADO (%)							38.50%		100.00%



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°213-2024-MDC-A

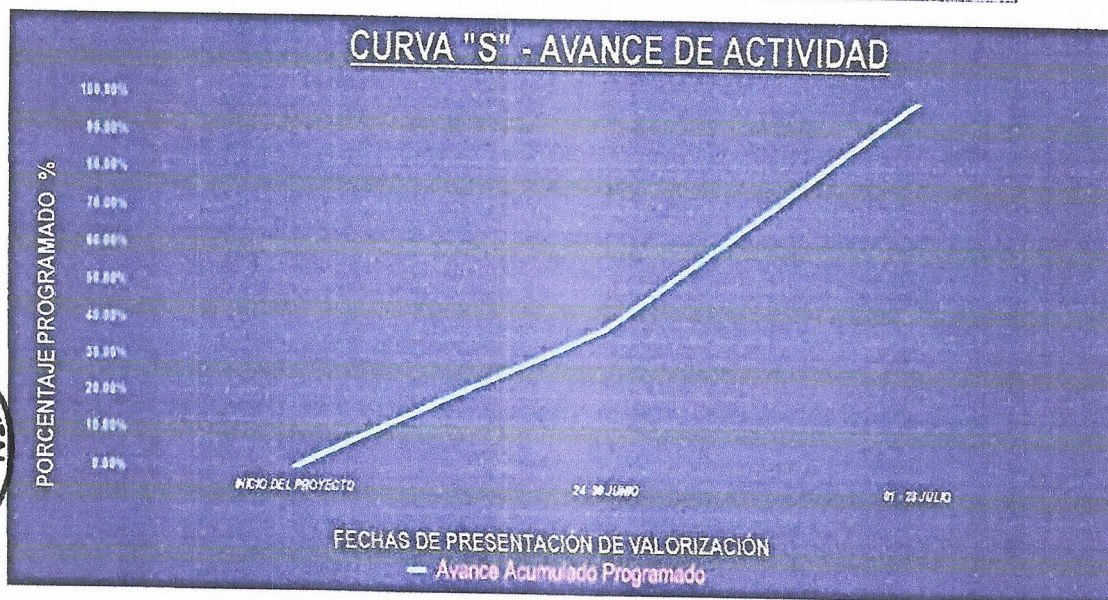
Canchaque, 04 de julio de 2024.

CURVA "S"

Actividad	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA
Ubicación	CANCHAQUE - CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Fecha	JUNIO DEL 2024
Plazo de Ejecución	30 D C

VALORIZACIÓN	PERIODO	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE ACUM. PROGRAMADO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUM. PROGRAMADO
INICIO	INICIO DEL PROYECTO				
VALORIZACIÓN N°01	24-30 JUNIO	22708 70	22708 70	38 50%	38 50%
VALORIZACIÓN N°02	01 - 23 JULIO	36,278 90	58,987 60	61 50%	100 00%

CURVA "S" - AVANCE DE ACTIVIDAD



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural; para que se sirvan las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; este despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°213-2024-MDC-A

Canchaque, 04 de julio de 2024.

conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

